



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

Número de
decreto:
2019DEG006374
28/05/2019

--

"Decreto.- Ampliación, durante la época estival, del horario de cierre los viernes, sábados y vísperas de festivos de los establecimientos públicos incluidos en los Grupos B, J y L, del Decreto 30/2018 del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos. Expediente A06-201900008.

La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante ha presentado escrito solicitando que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le otorga el Decreto 30/2018, de 14 de diciembre, del president de la Generalitat y amplíe el horario de cierre de determinados establecimientos públicos durante la época estival.

Teniendo en cuenta el carácter turístico de nuestra ciudad, el cual se ve acrecentado durante los meses de verano, no vemos inconveniente en acceder a lo solicitado, favoreciendo así tanto el desarrollo económico del sector hostelero como el tiempo de ocio de residentes y visitantes, pero conciliando lo anterior con el derecho al descanso de todos los vecinos.

Es aplicable el artículo 9 del Decreto 30/2018, de 14 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para el año 2019.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado cuarto de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por su delegación de fecha 24 de abril de 2018, la Concejala de Urbanismo, Dña. María del Carmen de España Menárguez.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Ampliar durante el periodo estival comprendido entre el 14 de junio y el 15 de septiembre de 2019 el horario general de finalización establecido en el artículo 2.1 del Decreto 30/2018, de 14 de diciembre, los viernes, sábados y vísperas de festivos para los grupos B, J y L, quedando como sigue:

- **Grupo B:** prolongar treinta minutos, hasta las **4:00 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo J:** prolongar sesenta minutos, hasta las **2:30 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo L:** prolongar treinta minutos, hasta las **4:00 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante, a la Dirección Territorial de la Consellería de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas y a la Policía Local de Alicante, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicarla en la página web de este Excmo. Ayuntamiento."

--